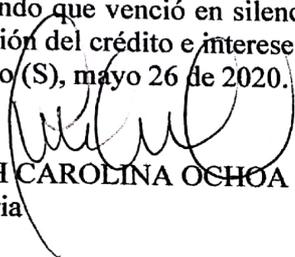


RAD: (2015-104) EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (ley 1395/10)  
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASÁN ( NIT: 804-009.752.8)  
APODERADO: DR. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ.  
DEMANDADOS: MOISES LEON RINCON (CC. 5.724.307) y LUIS OCTAVIO LEON RINCON  
(CC.5.722.187)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la contraparte de la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Provea Rionegro (S), mayo 26 de 2020.

  
LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), mayo veintiséis de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 num. 3°, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentada por la apoderada del ejecutado.

En virtud a encontrar la actualización de la liquidación del crédito e intereses ajustada a derecho por ende la aprueba.

La presente aprobación de actualización de la liquidación del crédito e intereses no es apelable según lo prescrito por el artículo precitado.

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ